



San José, 19 de noviembre de 1968.-

Se resolvió por unanimidad (21 votos) sancionar el Decreto que se reproduce No 2.110:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Art. 1º)- Concédese a la Intendencia Municipal de San José, la anuencia para proceder a la expropiación por causa de utilidad pública de los bienes ubicados en la 6ta. Sección Judicial de San José, padrón rural No 127 y urbanos No 619 y 592 de la Ciudad de Libertad, propiedad de María Juana Salaberry.

Esta anuencia se presta de conformidad a la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 30 de setiembre de 1968 y para las finalidades que en la misma se expresan, aprobándose asimismo, la totalidad de los numerales de la expresada resolución en cuanto requieran la conformidad o anuencia de la Junta Departamental. (Unanimidad 21 votos)

Art. 2º)- Declárase de necesidad la ocupación urgente de los bienes mencionados en el artículo anterior. (Art. 42º de la Ley No 3950). (Unanimidad 19 votos).

Art. 3º)- Comuníquese, publíquese, etc.-

Juan P.Valiente
Presidente

Miguel A.Perera
Secretario

seba 20/06/09